

AÑO CIX - N° 28.417  
CORRIENTES, VIERNES 19 de NOVIEMBRE de 2021



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)

### Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

### Sección Administrativa

Resoluciones ..... Pág: N° 2  
Decretos Sintetizados .... Pág: N° 3

### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 3

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 5

### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 12  
Convocatorias ..... Pág: N° 12

### Sección General

Testimonios ..... Pág: N° 18

Anexo: Ordenanza N° 714/21  
Municipalidad de Riachuelo



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Gustavo J. A. Canteros**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Horacio David Ortega**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Lic. Susana Mariel Benitez**

Ministro de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio H. Anselmo**

Ministro de Producción

**Lic. Raúl Ernesto Schiavi**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Juan José Lopez Desimoni**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**

Ministro de Turismo

**Dr. Victor Eduardo Ojeda**

Fiscal de Estado

**Dr. Orlando Macció**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Resoluciones

#### Ministerio de Justicia

#### Inspección de Personas Jurídicas

Por Acta de Constitución de la ASOCIACION CIVIL DE FUTBOL AMATEUR DE UNIFORMADOS, que fueron otorgado por RESOLUCIÓN Nº 0122/2021 de FECHA 23 de agosto de 2021.

Donde fueron de las del siguientes Comisión Directiva.

Presidente: Gustavo Javier Cristaldo DNI 29.980.621. HASTA 25/06/23.

Secretario: Rubén Darío Comas DNI 33.243.157. HASTA 25/06/23.

Tesorero: Juan Cruz Fernández DNI 41.775.689. HASTA 25/06/23.

**I: 17/11 V: 19/11**

#### Ministerio de Hacienda y Finanzas

#### Dirección General de Rentas

#### Resolución General Nº 222/2021

Corrientes, 18 de Noviembre de 2.021

#### Visto:

Las atribuciones establecidas por el artículo 126o del Código Fiscal, (T.R. Dto. 4.142/83 y sus modificatorias), la Ley Tarifaria Nº 6.249; las Resoluciones Generales No 126/2.014 y No 132/2.014, y;

#### Considerando:

Que, resulta necesaria la adecuación del régimen de percepción a fin de unificar la alícuota de percepción con la aplicable al régimen de la R.G. Nº 34/2.005.

Que, en ese sentido, corresponde unificar la alícuota aplicable al régimen de percepciones para consignatarios de hacienda en el 2,90%, siendo esta la alícuota que corresponde al régimen de la mera compra.

Que, esta Dirección General resulta competente para el dictado de la presente, en función de las facultades y prerrogativas conferidas por los artículos No 10o y 126o del Código Fiscal vigente.

Que, ha tomado debida intervención la Asesoría Legal.

#### Por Ello:

#### El Director General de Rentas

#### Resuelve:

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 4o de la Resolución General No 126/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º: EL importe de la percepción se determinará sobre el 50% (cincuenta por ciento) del importe de la operación, aplicándose la alícuota del 2,90 % (dos coma noventa por ciento)."

Artículo 2o: Las normas de la presente Resolución General serán de aplicación obligatoria a partir del 1o de enero de 2.022.

Artículo 3º: Comuníquese a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes vía correo electrónico. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido, procédase a su archivo.

**C.P Fabian Boleas**

**I: 19/11 V: 24/11**

#### Ministerio de Hacienda y Finanzas

#### Dirección General de Rentas

#### Resolución General No 223/2.021

Corrientes, 18 de Noviembre de 2.021

#### Visto:

La Resolución General No 34/2.005 de esta Dirección General y sus modificatorias, y;

#### Considerando:

Que, resulta necesaria la adecuación del régimen de pago a cuenta a fin de

<p>unificar la alícuota de percepción con la aplicable al régimen de percepción de la RG 126/14.</p> <p>Que, en ese sentido, corresponde unificar la alícuota aplicable al régimen de pago a cuenta de salida de producción primaria para todos los productos en el 2,90%, siendo esta la alícuota que corresponde al régimen de la mera compra.</p> <p>Que, esta Dirección General resulta competente para el dictado de la presente, en función de las facultades y prerrogativas conferidas por el artículo N° 10° del Código Fiscal vigente;</p> <p>Que, ha tomado debida intervención la Asesoría Legal.</p> <p><b>Por Ello:</b>  <b>El Director General de Rentas</b>  <b>Resuelve:</b>          Artículo 1°: Sustituir el artículo 14o de la Resolución General N° 34/2.005, el que quedará redactado de la</p>	<p>siguiente manera:</p> <p>"Artículo 14o- La alícuota a la que procederá liquidarse el Impuesto, por las obligaciones que se indican en los artículos 1° a 7o de la presente, será para todos los productos del 2,90% (dos coma noventa por ciento).</p> <p>Artículo 2°: Las normas de la presente Resolución General serán de aplicación obligatoria a partir del 1o de enero de 2.022.</p> <p>Artículo 3°: Comuníquese a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes vía correo electrónico. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido, procédase a su archivo.</p> <p><b>C.P Fabian Boleas</b>  <b>I: 19/11 V: 24/11</b></p>
--	--

### Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
2082	11/9/2021	GOMEZ, Graciela	14.512.898	CDI Semillita Curuzú Cuatiá	Desarrollo Social
2295	1/10/2021	PARED, B. Elva	16.631.007	JN Nº 42 (Sede) 1ra "A", Curuzú Cuatiá	Educación
2296	1/10/2021	DOMÍNGUEZ, R. Alfredo	12.529.557	Colegio Sec."Brig.Gral. Pedro Ferre",	Educación
2350	7/10/2021	FERNÁNDEZ, A. del Pilar	10.843.948	Profesión "Rosario L. de Bustinduy", San Cosmè	Educación
2351	7/10/2021	AYALA, P. Ramón	12.939.952	C. Educ. Sec. Para Adultos Nº 3, Santo Tomè	Educación
2352	7/10/2021	NOBLE, S. Analia	21.733.410	Inst. Superior Educ. Fisica Antonio A. Alvarez	Educación
2353	7/10/2021	RODRÍGUEZ, M. ANGÉLICA	17.956.411	Esc. Nº 599 "Dr. Contte" 1ra "B";	Educación
2368	7/10/2021	ORTIZ, L. Guillermo	13.559.786	Esc. Nº 157 "Terc. De San Francisco de Asis" 1ra Ctes,	Educación
2369	7/10/2021	BALZARETTI, C. Gustavo	14.977.694	Esc. Nº 677 "Ernesto Q. Sánchez	Educación
2385	12/10/2021	MACIEL, D. Elizabeth	14.356.855	Colegio Sec. "Pte. Arturo Frondizi"	Educación
2388	12/10/2021	PELOZO, D. Cecilia	18.338.741	Esc. Nº 472 "Pcia. de Córdoba" 2da "B"	Educación
2389	12/10/2021	GÓMEZ, M. del Pilar	16.630.851	Esc. Nº 258 "Rep. del Paraguay" 1ra "A"	Educación
2390	12/10/2021	RODRÍGUEZ, P. Clotilde	18.584.106	Esc. Nº 599 "Dr. Contte" 1ra "B"	Educación
2391	15/10/2021	CABRAL, L. Argentino	13.412.515	Policia Nº 1577-T, Comisaria Distrito Sauce Ctes,	Jefatura
2392	15/10/2021	CÉSAR, A. Bartlett	10.389.443	Policia Comisaria Distrito Yapeyú Ctes,	Jefatura
2393	19/10/2021	VALENZUELA, I. Héctor	12.217.744	Inst. de Lotería y Casinos de Ctes,	Lotería Casinos

### Sección Judicial

#### Citaciones - Capital

<p><b>Expte. Nº 177070/18</b></p>	<p><b>Dra Maria Benitez Cima – Secretaria</b>  <b>I: 18/11 – V: 19/11</b></p>
<p>El Juzgado Civil y Comercial Nº6 a cargo de la Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, Secretaria Nº11 a cargo de Dra. Fernanda Benítez Cima, sito en 9 de Julio 1099 3º piso de la ciudad de Corrientes, cita a Garnica Luis Sebastian D.N.I. Nº 30.344.700 por el termino de 5 días a que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el proceso en autos: "Banco De Corrientes S.A. C/ Garnica Luis Sebastian S/ Cobro De Pesos (Ordinario)" Exp. Nº 177070/18, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente. El presente debe publicarse por 2 (Dos) días.</p> <p>Corrientes, 21 de octubre de 2021. -</p>	<p><b>Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes</b></p> <p>El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA y EMPLAZA, Por el término de DIEZ (10) DIAS a la SRA. NILDA CATALINA KADELA de Hornos S/N (Rio Parana), para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE KADELA, DNI. Nº 24.451.904.- con último domicilio conocido en Tafi del Valle y Cabo Nº 800-22-06-2014/2016 ECTES. DE JUICIO -Caratulado: "H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. -Cargo: SERVICIO DE</p>

INFORMATICA Y REGISTRACIONES HTC -E/ DE CUENTAS DE OFICIO A: KADELA NILDA CATALINA. 27244519046. RESOL. Nº 423/15. MRIO. COORD. PLANIF. GTOS. CUIT: DE DESMALEZADORA- IMPORTE \$3.230,00," - que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo Nº 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO Nº 610 dado en ACUERDO ADQUISICION EXTRAORDINARIO Nº 15 del 08/05/2018, que en su parte pertinente dice: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. 1º) CONDENAR a la Señora NILDA CATALINA KADELA, DNI Nº 24.451.904, con domicilio en Tafi del Valle y Cabo de Homos S/N (Río Paraná), como RESPONSABLE en 800-22-06-2014/2016 a hacer efectiva la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS Expediente Nº TREINTA (\$ 3.230,00), con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que la citada responsable ha incurrido en mora, hasta el día del efectivo pago; fijándose el 23 DE DICIEMBRE DE 2015, como fecha de producción de la mora; dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABLES, bajo apercibimiento de iniciarse cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50º de la Ley Orgánica de este Tribunal Nº 3757, modificada por Ley 5375 (T.O.) y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica recibida. - ART.2º) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (Art. 52º Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº 5375 (T.O.) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137º establece que "Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado". - Corrientes, 17 NOV 2021

**EPU Gladis Barnatan Secretaria General Administrativa H. Tribunal de Cuentas – Ctes**  
**I: 19/11 V: 23/11**

### **Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes**

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, Por el término de DIEZ (10) DIAS a la SRA. MAGDALENA ITATI MEDINA, DNI. Nº 34.718.299.- con último domicilio conocido en Calle Junin No 655, Bº Camba Cua, para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE. Nº 800 17-04-1119/2018 Caratulado: "H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE CTES. Cargo: SERVICIO DE INFORMATICA Y REGISTRACIONES HTC F/ JUICIO DE CUENTAS DE OFICIO A: MEDINA MAGDALENA ITATI. DNI: Nº 34.718.299 DISP. No 41/17 SUBS. PROM. INIC. PRIV. GEST. ADM. GTOS. ESTUDIOS DE SU CARRERA UNIVERS. - IMPORTE \$10.000,00." - que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo Nº 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO Nº 1374 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO Nº 14 del 30/05/2019, que en su parte

pertinente dice: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. 1º) CONDENAR a la Señora MAGDALENA ITATI MEDINA, DNI Nº 34.718.299, con último domicilio conocido en Calle Junin Nº 655, Bº Camba Cua, como RESPONSABLE en el Expediente Nº 800-17-04-1119/2018 a hacer efectiva la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que la citada responsable ha incurrido en mora, hasta el día del efectivo pago; fijándose el 10 DE ABRIL DE 2017, como fecha de producción de la mora; dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABLES, bajo apercibimiento de iniciarse cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50º de la Ley Orgánica de este Tribunal Nº 3757, modificada por Ley 5375 (T.O.) y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica recibida. - ART.2) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (Art. 52º Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº 5375 (T.O.) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137º establece que "Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado". - Corrientes, 17 NOV 2021

**EPU Gladis Barnatan Secretaria General Administrativa H. Tribunal de Cuentas – Ctes**  
**I: 19/11 V: 23/11**

### **Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes**

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, Por el término de DIEZ (10) DIAS al SR. JOSE ANTONIO RAMIREZ, DNI. Nº 13.113.185.- con último domicilio conocido en B San Roque, 26 Viv., Casa nº 9, Corrientes Capital, para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE. Nº 800-12-06-2108/2017 - Caratulado: "H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE CTES. Cargo: SERVICIO DE INFORMATICA Y REGISTRACIONES HTC-E/ JUICIO DE CUENTAS DE OFICIO A: RAMIREZ JOSE ANTONIO. DNI: No 13.113.185. RESOL. No 2425/16. MRIO. SEC. GRAL GTOS. SUBSISTENCIA DIARIA IMPORTE \$2.000,00."- que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo Nº 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO Nº 402 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO No 03 del 01/03/2019, que en su parte pertinente dice: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. CONDENAR al Señor JOSE ANTONIO RAMIREZ, DNI Nº 13.113.185, con domicilio en Bº San Roque, 26 Viv., Casa 9 de esta ciudad, como RESPONSABLE en el Expediente Nº 800-12-06-2108/2017 a hacer efectiva la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio mensualmente publica el B.C.R.A.,

<p>calculados desde la fecha en que la citada responsable ha incurrido que DE E OCTUBRE DE 2016, en mora, hasta el día del efectivo fijándose el 26 como fecha de producción de la mora; dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABILIS, bajo apercibimiento de iniciarse cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el artículo 50° de la Ley Orgánica de este Tribunal N° 3757, modificada por Ley 5375 (T.O.) y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas. correspondiente a la ayuda económica recibida. ART.2) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de 10 (diez) días</p>	<p>hábiles contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (Art. 52° Ley N° 3757 modificada por Ley N° 5375 (T.O.) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137° establece que "Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado". Corrientes, 17 NOV 2021 <b>EPU Gladis Barnatan Secretaria General Administrativa H. Tribunal de Cuentas – Ctes</b> <b>I: 19/11 V: 23/11</b></p>
--	--

### Citaciones - Interior

#### Expte. PI1 56006/7

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos caratulados: "AYALA HECTOR TIMOTEO P/SUP. INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR - P. LIBRES", Expte. PI1 56006/7, se notifica a HECTOR TIMOTEO AYALA, D.N.I. N° 24.709.435, del cual se desconoce su actual domicilio, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 795 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), 01 de noviembre de dos mil veintiuno.- A LA PRIMERA CUESTION, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION, S. Sa. dijo: ... FALLO: I) DICTAR SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO respecto de HECTOR TIMOTEO AYALA, D.N.I. N° 24.709.435, demás circunstancias personales de constancias en autos, en el presente expediente PI1 56006/7, en relación al hecho denunciado, de conformidad con lo normado por el Art. 336, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. II) Notifíquese, agréguese copia al principal, regístrese, y en virtud de no conocerse el paradero del sobreseído, dese a conocer por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley, y archívese. ... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1.- Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."

Secretaría N° 2 de Instrucción, Paso de los Libres (Ctes.), 01 de noviembre de 2021.-

**Dr. Gabriel Aldaz**  
**I: 15/11 V: 19/11**

#### Expte N° PI1 24540/92

MACIEL LUIS P/SUP. LESIONES GRAVES-P. LIBRES"  
Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a

LUIS MACIEL, D.N.I. N° 17.501.299, argentino, nacido el 10/01/1966 en esta ciudad, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Resolución y Sentencia dictados en autos que se transcriben y en lo pertinente dicen: "N° 1267 : Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 21 días del mes de mayo de dos mil siete; AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) REVOCAR EL AUTO RESOLUTIVO N° 480, de fecha 18 de marzo de 1993, el cual dispone declarar la rebeldía del imputado LUIS MACIEL, D.N.I. N° 17.501.299, nacido el día 10 de enero de 1966, en la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, argentino... DEJANDOLO SIN EFECTO NI VALOR ARGUNO. 2°) Librese oficio a la Unidad Regional IV... con asiento en esta ciudad; solicitándose que impartan las directivas... Fdo.: Mario Guido Lucero. Juez de Instrucción y Correccional N° 1 Subrogante. Ante mí: Dr. Francisco Miguel Poeso - Abogado Secretario."; y "SENTENCIA N° .....796..... En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA... A LA SEGUNDA... FALLO: 1°). DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a LUIS MACIEL, D.N.I. N° 17.501.299, argentino, nacido el 10/01/1966 en esta ciudad, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de LESIONES GRAVES, previsto en el artículo 90 del Código Penal, en calidad de coautor (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2°). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose el domicilio actual del sobreseído, librese Edicto a fin de notificarle tanto de la Revocatoria de Rebeldía resuelta oportunamente por Auto N° 1267, del 21/05/2007, como de lo dispuesto en la presente sentencia, y habiéndose omitido en su momento librar oficios informando dicha revocatoria y orden de detención decretada respecto de LUIS MACIEL, librense oficios a las respectivas Fuerzas y a los diferentes entes gubernamentales, y oportunamente vuelvan las actuaciones a la Dirección General de Archivos de esta ciudad, dejándose debida constancia. Fdo: Dr. Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción N° 1, Dra. Mónica Rosana Verón, Abogada Secretaria.".

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 01 de noviembre de 2021.

**Dr. Gabriel Aldaz****I: 15/11 V: 19/11 y que productos****Expte Nº PXL 12505/13**

SANTANA OMAR GABRIEL P/SUP. INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FLIAR. LA CRUZ"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a OMAR GABRIEL SANTANA, D.N.I. Nº 33.013.225, nacido el día 25 de junio de 1987, en la ciudad de Posadas provincia de Misiones, cuyo último domicilio conocido era en Ch 152, Manzana F, Casa 6 0, de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, siendo hijo de David Santana y de Felicia Delia Benitez, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº ...794..... Paso de los Libres, 01 de noviembre de 2021. FALLO: 1º).- SOBRESER libre y definitivamente a OMAR GABRIEL SANTANA, D.N.I. Nº 33.013.225, cuyos demás datos filiatorios y de identidad personal, como así también su actual domicilio se ignoran, en orden al delito de INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES, DE ASISTENCIA FAMILIAR, previsto y penado por el artículo 1 de la ley 13.944, incorporada al C. Penal y 336, inciso 1º del Código Procesal Penal.; sin imposición de costas en lo que hace a los gastos del proceso (art. 575 del C.P.P.) y sin perjuicio de los honorarios profesionales que pudiera corresponder. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense, notifíquese y oportunamente ARCHIVESE.... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. MONICA VERON- Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES Nº 1 - Paso de los Libres - Corrientes" -

Secretaria de Instrucción Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 01 de noviembre de 2021.-

**Dr. Gabriel Aldaz****I: 16/11 V: 23/11****Expte Nº PXM 2431/11**

GIMENEZ DUARTE AURELIO P/ VIOLACION DE DOMICILIO Y AMENAZAS SIMPLE EN CONCURSO REAL - M. CASEROS"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de publicación en el Boletín Oficial, a Aurelio Giménez Duarte, de apodo "Chelo", DNI Nº 92.234.413, cuyo último domicilio se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice:

"SENTENCIA Nº 31 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 09 días del mes de AGOSTO de 2021, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa de cita precedente PXM 2431/11, en la que interviene como sujeto del proceso, el Ministerio Público Fiscal; se planteó las siguientes cuestiones a resolver, PRIMERA: ¿Corresponde SOBRESER la presente Causa por PRESCRIPCION de la ACCION PENAL respecto del imputado Aurelio, Giménez Duarte?; y, SEGUNDA: ¿Qué cabe disponer en materia de costas?. A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER la misma a AURELIO GIMENEZ DUARTE, de apodo: "Chelo", de nacionalidad Paraguayo, Nacionalizado Argentino, DNI: 92.234.413, domiciliado en San Martin Sur, de la localidad de Mocoretá Ctes., en cuanto al delito de Violación de domicilio y Amenazas Art. 150 y 149 bis del C.P. en concurso Real, ambos del Código Penal; (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas.2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense, notifíquese y oportunamente ARCHIVESE.ANTE Mí:... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez, Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria." Secretaria de Instrucción Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 03 de noviembre de 2021.-

**Dr. Gabriel Aldaz****I: 16/11 V: 23/11****Expte MXP 10581/20**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con Competencia Exclusiva en Familia y Menores, a cargo de la Dra. Elsa Laura López, Secretaría del Dr. Carlos Horacio Queirolo, sito en calle Vicente Mendieta Nº 555 de la ciudad de Monte Caseros, Ctes., se cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la Sra. Liberata Polo-D.N.I. Nº 4.819.909- y/o sus herederos y/o sus legatarios y/o quien/es se considere/n con derecho sobre el inmueble inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes al Folio Real Matrícula Nº 13.931 del Departamento Monte Caseros que se encuentra ubicado en la Segunda Sección del Departamento de Monte Caseros, individualizada como CHACRA Nº 74, constante de una superficie total de 187.489 m2, Lindando al Norte: calle en medio Juan C. Cordoba, Este y Sur: Suc. De Fermín Marturet y Oeste Fermín Marturet, mediante la publicación de EDICTOS, que se publicaran por el término de TRES (3) días, para que comparezcan a tomar la intervención que en derecho le corresponde en los autos caratulados: "Soto Ramon De La Cruz C/ Toledo Rufina Y Otros S/ Division De Condominio. Expte MXP

10581/20", bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el proceso (art. 343; 145; 146 y 147 del C.P.C.yC.).

Monte Caseros, 04 de noviembre de 2021

**Dr. Carlos Queirolo – Secretario**

**I: 17/11 – V: 19/11**

**Expte Nº PXL 25721/19**

"GARCIA PAULO ALBERTO DCIA. SUP. LESIONES EN RIÑA P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JONATHAN 'JONA' OVIEDO y JOSE DANIEL 'BEBE' OVIEDO, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº ...820..... : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...15.... días del mes de noviembre de dos mil veintiuno; ... FALLO: 1º). 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a JONATHAN 'JONA' OVIEDO y JOSE DANIEL 'BEBE' OVIEDO, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de LESIONES LEVES, previsto en el artículo 89 del Código Penal, en calidad de coautores (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de la sobreseída, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 15 de noviembre de 2021.

**Dr. Gabriel Alejandro Aldaz**

**I: 17/11 V: 24/11**

**Expte Nº PXL 25722/19**

"ENCINA CARINA ELIZABET DCIA. SUP. LESIONES P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a LUCAS ANDRES MEDINA OVIEDO y JOSE DANIEL 'BEBE'

OVIEDO, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº ...821 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...15.... días del mes de noviembre de dos mil veintiuno; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a LUCAS ANDRES MEDINA OVIEDO y JOSE DANIEL 'BEBE' OVIEDO, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de LESIONES LEVES, previsto en el artículo 89 del Código Penal, en calidad de coautores (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de los sobreseídos, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 15 de noviembre de 2021.

**Dr. Gabriel Alejandro Aldaz**

**I: 17/11 V: 24/11**

**Expte Nº PXL 24361/19**

"U.E.P.R.I.E.M.A C/ SUP. ABIGEATO (EXTRACCION DE FOTOCOPIAS RESPECTO SITUACION LEGAL DE GONZALEZ SERGIO ALFREDO) P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en Paso de los Libres (Ctes.), Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, Secretaria Nº 2, de la Dra. Mónica Verón en autos caratulados: "U.E.P.R.I.E.M.A. C/SUP. ABIGEATO (EXTRACCION DE FOTOCOPIAS RESPECTO SITUACION LEGAL DE GONZALEZ SERGIO ALFREDO) – P. LIBRES", Expte. PXL Nº 16114/15, posteriormente PXL 24361/19; se notifica y hace saber por el término de ley de publicado el presente, la Resolución dictada en autos, la que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 822.- En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 15 días del mes de noviembre de dos mil veintiuno el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, en esta Causa PXL Nº 16114/15, posteriormente PXL 24361/19... FALLO: 1º).- SOBRESEER al ciudadano SERGIO ALFREDO GONZÁLEZ, documento nacional de identidad número 30.755.550, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 167 ter primer párrafo, del Código Penal, en calidad de autor material y DECLARAR EXTINGUIDA por prescripción de la acción penal emergente de la misma (Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º del C.P.; 334, 336 Inc. 4º del C.P.P), disponiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme a las disposiciones

legales citadas, sin imposición de costas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 575, del Código Procesal Penal y de los derechos que pudieran corresponder a los profesionales intervinientes conforme lo establecen los artículos 61 y 52 de la Ley 5822.- 2º).- REVOCAR EL AUTO RESOLUTIVO N° 207, de fecha 25 de Marzo de 2.019, el cual dispone DECLARAR la REBELDIA del imputado SERGIO ALFREDO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.755.550, dejándolo sin valor y efecto alguno.- 3º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1. Dra Mónica Verón. Abogada Secretaria.  
Paso de los Libres (Ctes.), 15 de noviembre de 2.021.-  
**Dr. Gabriel Alejandro Aldaz**  
**I: 17/11 V: 24/11**

### Expte N° PXL 24361/19

"U.E.P.R.I.E.M.A C/ SUP. ABIGEATO (EXTRACCION DE FOTOCOPIAS RESPECTO SITUACION LEGAL DE GONZALEZ SERGIO ALFREDO) P. LIBRES"  
SENTENCIA N° 822 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 15 días del mes de Noviembre de 2021, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL- 24361/19, caratulada: "U.E.P.R.I.E.M.A. C/SUP. ABIGEATO (EXTRACCION DE FOTOCOPIAS RESPECTO SITUACION LEGAL DE GONZALEZ SERGIO ALFREDO) – P. LIBRES", en la que interviene como sujeto del proceso, el Ministerio Público Fiscal; y la Defensa Técnica Dr. Juan Carlos Vischi, se planteó las siguientes cuestiones a resolver, PRIMERA: ¿Corresponde SOBRESER la presente Causa por PRESCRIPCION de la ACCION PENAL?; y, SEGUNDA: ¿Qué cabe disponer en materia de costas?.-  
A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: Esta causa instruida a razón del delito de: ABIGEATO, que encuadra en la figura descrita por el Artículo 167 ter primer párrafo, del Código Penal, del cual resulta imputado el ciudadano SERGIO ALFREDO GONZÁLEZ, y cuya pena conminada en abstracto es de un (6) años de prisión.-  
Que se inician las actuaciones por un hecho supuestamente ocurrido en esta ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, el día 10 del mes de Julio de 2015, del cual resulta imputado el ciudadano SERGIO ALFREDO GONZÁLEZ, sin apodo, ni sobrenombres, documento nacional de identidad número 30.755.550, de estado civil: soltero (concubinato), de ocupación peón rural, de nacionalidad Argentina, nacido en esta ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, el 27 de Junio de 1.984, domiciliado en barrio aeropuerto, cerca de las Carmelitas, de esta ciudad, con instrucción

primaria incompleta (4to. grado), que es hijo de: Benedicto Alfredo González, de estado civil casado, de ocupación peón rural, y de: María Fernández, de estado civil casada, de ocupación ama de casa y demás datos personales se desconocen.-  
Que desde la fecha del primer llamado a indagatoria al día de hoy ha transcurrido un lapso mayor que el señalado para que se produzca la prescripción de la acción penal, siendo que ésta, por tal situación, se halla operada en la presente causa, conforme a lo dispuesto por el artículo 59 inciso 3° y 62° del Código Penal.  
Que la prescripción de la acción penal funda el carácter interruptivo del progreso de la acción y alentador del sobreseimiento en el desinterés que produce en el estado, por el transcurso del tiempo de continuar con el ejercicio de la pretensión punitiva.  
Que en ese orden de cosas, frente a un mero cálculo matemático, desde la fecha del hecho, 10 de julio de 2.015, y la fecha del 1er. llamado a indagatoria, 13 de octubre del año 2.015, hasta la fecha del presente, surge ostensible que ha transcurrido el término máximo de punición privativa de libertad que contempla como pronóstico la norma de reproche, conforme lo regla el artículo 62, inciso 2°, del Código Penal, por lo que debo entender que la acción penal se ha extinguido por la prescripción, esto es, se ha producido en autos la pérdida del derecho a ejercer la pretensión punitiva por el transcurso de los plazos detallados por la ley (artículo 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal).  
A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: Que en materia de costas, debo entender que el caso no corresponde la aplicación de las mismas sin perjuicio de lo establecido en el artículo 575, del Código Procesal Penal y de los derechos que pudieran corresponder a los profesionales intervinientes conforme lo establecen los artículos 61 y 52 de la Ley 5822.-  
En orden a ello,  
FALLO: 1º).- SOBRESER al ciudadano SERGIO ALFREDO GONZÁLEZ, documento nacional de identidad número 30.755.550, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 167 ter primer párrafo, del Código Penal, en calidad de autor material y DECLARAR EXTINGUIDA por prescripción de la acción penal emergente de la misma (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° del C.P.; 334, 336 Inc. 4° del C.P.P), disponiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme a las disposiciones legales citadas, sin imposición de costas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 575, del Código Procesal Penal y de los derechos que pudieran corresponder a los profesionales intervinientes conforme lo establecen los artículos 61 y 52 de la Ley 5822.-  
2º).- REVOCAR EL AUTO RESOLUTIVO N° 207, de fecha 25 de Marzo de 2.019, el cual dispone DECLARAR la REBELDIA del imputado SERGIO ALFREDO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.755.550, dejándolo sin valor y efecto alguno.-  
3º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese y oportunamente

ARCHIVARSE.-

**Dr. Gabriel Alejandro Aldaz****I: 17/11 V: 24/11****Expte Nº 8382/15**

El Dr. Sergio Juniors Shwoihort, Juez de Paz de Mburucuya, hace saber que en los autos caratulados "Sandoval Lila Esnidet C/ Emilia Edit Aquere De Serrano Y/O Quienes Se Consideren Con Derecho S/ Prescripción Adquisitiva" Expte Nº 8382/15, que se tramita por ante el Juzgado de Paz de Mburucuya, secretaria a cargo del Actuario, se ha resuelto

publicar por dos días y emplazar por el termino de diez (10) días a quienes se crean con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que comparezcan a tomar intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausente. Asimismo, se notifica a los herederos de Edit Emilia Aquere de Serrano, D.N.I. N.º 1.901.480: Miguel Ángel Serrano D.N.I. N.º 1.632.890 y Benjamín Santiago Ramón Serrano DNI N.º 5.613.050, de la promoción de la presente demanda para que en el término de quince (15) días se presenten y procedan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento designar Defensor Oficial de Ausente. En la causa que se pretende prescribir el inmueble ubicado sobre calle San Martín de la localidad, Mburucuya, manzana 66, cuyas dimensiones son: Frente: Treinta y dos metros con cincuenta centímetros; Laterales: Norte: sesenta y cuatro metros con treinta y cinco centímetros. Sur: sesenta y cuatro metros con cincuenta centímetros. Fondo: treinta y un metros con ochenta y un centímetros. Siendo sus linderos: Sur: Pintos Ramon. Oeste: Miqueri Nacle. Este: Calle San Martín. Norte: Ibanna M. Cecilia Y Otros; Gonzalez S. Elisabeth; Rodriguez V. Claudia Y Otros; Nestor Daniel Cubilla Y Escalante Fortunato, con una superficie total de dos mil setenta y uno con cincuenta metros cuadrados, todo ellos según duplicado de mensura 1859- "I". El inmueble se halla inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Tº 3, Folio 592- Finca Nº. 589, año 1955. En la Dirección General de Catastro, se halla individualizado bajo el adrema M1- 483-1.

Mburucuya, (Ctes) 19 de octubre 2021.

Eddo. "1.632.892" vale- E/L (1) vale.

**Dr. Jose Diaz – Secretario****I: 18/11 – V: 19/11****Expte. Nº MXP 10402/20**

El Dr. Julio Osvaldo Zamudio, Juez de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Monte Caseros, Ctes, Secretaría a cargo de la Dra. María Haydee Rabella, en autos caratulados: Expte. Nº MXP 10402/20 "Lescano Marta Soledad Y Otro C/ Romero Alejandro S/ Prescripción Adquisitiva", cita y emplaza al Señor Alejandro Romero, M.I. Nº 1.695.543 o 1.688.910 y/o a sus herederos y/o sucesores y/o a quien o quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble

ubicado en el Barrio Villa Fedullo de la ciudad de Monte Caseros, provincia de Corrientes, en la Manzana "B", Lote 6/1, sobre calle San José de Flores Nº 1179, que según Plano de Mensura Nº 5453-R mide: 11,80 Metros de de frente e igual contrafrente por 32,50 Metros de fondo e igual contrafondo, con una Superficie total de Trescientos Ochenta Y Tres Con Cincuenta Metros Cuadrados (383,50 M2), y linda: al Norte: Duarte Cipriana de Baldovino; al Sur: Sucesión de Alejandro Romero (posesión de Blanco Ángel Nicolás y Casco Mercedes); al Este: calle San José de Flores y al Oeste: Sucesión de Alejandro Romero (posesión de Ponce Ramona Alejandra).- Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Tomo 1º, Folio 12, Nº 118, Año 1963.- Y en la Dirección General de Catastro tiene ficha Adrema O1-4022-1 en mayor extensión; para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él conforme artículo 343 y ccdtes. del C.P.C.C.C.- Publíquese por dos días.-

Monte Caseros, Ctes, 03 de Noviembre de 2021.-

**Dra. Maria Rabella – Secretaria****I: 18/11 – V: 19/11****Expte Nº PXL 25570/19**

"MIÑO SOSA JOSE ARMANDO DCIA. SUP. LESIONES P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a MONICA CACERES y MIGUEL HORACIO ABRAHAM PEREZ, D.N.I. Nº 37.586.781, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 826 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...17..... días del mes de noviembre de dos mil veintiuno; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a MONICA CACERES y MIGUEL HORACIO ABRAHAM PEREZ, D.N.I. Nº 37.586.781, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de LESIONES LEVES, previsto en el artículo 89, del Código Penal, en calidad de coautores (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de los sobreseídos, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón -

Abogada Secretaria."  
Secretaria Nº 2. Paso de los Libres (Ctes)  
**Dr. Gabriel Alejandro Aldaz**  
**I: 18/11 V: 25/11**

**Expte Nº PXL 25995/19**

"SILVA GUSTAVO P/SUP. LESIONES LEVES Y AMENAZAS P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en causa PXL 25995/19, caratulada: "SILVA GUSTAVO P/SUP. LESIONES LEVES Y AMENAZAS-P. LIBRES", se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a GUSTAVO SILVA, cuyos demás datos filiatorios y últimos domicilios se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº ...819..... Paso de los Libres, 15 de noviembre de 2021. FALLO: 1º).- SOBRESER al ciudadano GUSTAVO SILVA, cuyos demás datos filiatorios y últimos domicilios se desconocen, por LESIONES LEVES y AMENAZAS SIMPLES, que encuadra en las figuras descriptas por los arts. 89 y 149 bis, primer párrafo, ambos del Código Penal, del Código Penal, del Código Penal, en calidad de autor material y DECLARAR EXTINGUIDA por prescripción de la acción penal emergente de la misma (Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º del C.P.; 334, 336 Inc. 4º del C.P.P), disponiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme a las disposiciones legales citadas, sin imposición de costas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 575, del Código Procesal Penal y de los derechos que pudieran corresponder a los profesionales intervinientes conforme lo establecen los artículos 61 y 52 de la Ley 5822. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese por edicto y oportunamente ARCHIVESE... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES Nº 1 - Paso de los Libres - Corrientes".-  
Secretaria de Instrucción Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 15 de noviembre de 2021.

**Dr. Gabriel Alejandro Aldaz**  
**I: 18/11 V: 25/11**

**Expte Nº PXL 25995/19**

"SILVA GUSTAVO P/SUP. LESIONES LEVES Y AMENAZAS P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr.

GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en causa PXL 25995/19, caratulada: "SILVA GUSTAVO P/SUP. LESIONES LEVES Y AMENAZAS-P. LIBRES", se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a GUSTAVO SILVA, cuyos demás datos filiatorios y últimos domicilios se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº ...819..... Paso de los Libres, 15 de noviembre de 2021. FALLO: 1º).- SOBRESER al ciudadano GUSTAVO SILVA, cuyos demás datos filiatorios y últimos domicilios se desconocen, por LESIONES LEVES y AMENAZAS SIMPLES, que encuadra en las figuras descriptas por los arts. 89 y 149 bis, primer párrafo, ambos del Código Penal, del Código Penal, del Código Penal, en calidad de autor material y DECLARAR EXTINGUIDA por prescripción de la acción penal emergente de la misma (Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º del C.P.; 334, 336 Inc. 4º del C.P.P), disponiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme a las disposiciones legales citadas, sin imposición de costas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 575, del Código Procesal Penal y de los derechos que pudieran corresponder a los profesionales intervinientes conforme lo establecen los artículos 61 y 52 de la Ley 5822. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese por edicto y oportunamente ARCHIVESE... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES Nº 1 - Paso de los Libres - Corrientes".-  
Secretaria de Instrucción Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 15 de noviembre de 2021.-

**Dr. Gabriel Alejandro Aldaz**  
**I: 18/11 V: 25/11**

**Expte. Nº 12151/20**

En los autos caratulados: "PUCHETA MIGUEL ANGEL P/SUP. LESIONES DE CARACTER RESERVADO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO AGRAVADAS POR EL VINCULO- MERCEDES" Expte. Nº 12151/20, en trámite por ante este JUZGADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL - MERCEDES, a fin de comunicarle la Resolución recaída en autos, la que en su parte pertinente, se transcribe y dice: "Nº 115/21 Mercedes (Ctes), 17 de noviembre de 2021; AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDOS...RESUELVO: 1) DECLARAR LA REBELDIA del imputado de autos MIGUEL ANGEL PUCHETA, DNI Nº 37.428.816 (Art. 76, ss y cc del CPP).- 2) ORDENAR LA DETENCION del imputado MIGUEL ANGEL PUCHETA, DNI Nº 37.428.816, cuyo último domicilio conocido es en calle calle Santa Fe y Curupí, de esta ciudad.- 3) Ofíciase a sus efectos, al Jefe de Comisaria Primera de Mercedes de la Provincia de Corrientes solicitando su inserción en el orden del día y su comunicación por Circular General de la Policía de la Provincia de Corrientes y demás dependencias del país.- 4) Ofíciase a sus efectos, a Gendarmería Nacional y Policía Federal.- 5) Hágase saber, agréguese copia al principal, remítase el presente Testimonio al Boletín Oficial para su publicación por el término de ley,

regístrese, insértese copia en autos, ofíciase y notifíquese.- Fdo. Dra. MARGARITA S. LOPEZ RIVADENEIRA, Jueza – Dra. María E. Méndez, secretaria JUZGADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL - MERCEDES”.

**Dra. MARGARITA S. LOPEZ RIVADENEIRA**  
**I:19/11 V:26/11**

**Expte N° PXL 23020/18**

"CABALLERO CRISTIAN LEONARDO P/ SUP. AMENAZAS P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a CRISTIAN LEONARDO CABALLERO, D.N.I. N° 41.628.020, nacido el 06/01/1999 en esta ciudad de Paso de los Libres, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 829 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los .....17. días del mes de noviembre de dos mil veintiuno; ... FALLO: 1º). DECLARAREXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a CRISTIAN LEONARDO CABALLERO, D.N.I. N° 41.628.020, nacido el 06/01/1999 en esta ciudad de Paso de los Libres, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de AMENAZAS CON ARMA, previsto en el artículo 149 bis, 1º párrafo, 2º supuesto del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." Secretaria N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 17 de noviembre de 2021.

**Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz**  
**I: 19/11 V: 26/11**

**Expte. N° 11219/19**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz de la Localidad de Itatí, Provincia de Corrientes, Dr. Ramón Alfredo Aquino, en los autos: "Costansi Luis Alberto C/ Luis Froilan Barreira Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva" Expte. N° 11219/19, Cita Y Emplaza a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión para que dentro de 10 (diez) días comparezcan e intervengan en el Proceso, bajo apercibimiento de designar al señor/a Defensor/a de Pobres y Ausentes para que los represente, respecto del inmueble que a continuación se individualiza, conforme al Plano de Mensura N° 1404-P: Ubicación:

Primera Sección del Dpto. de Itatí, Partida Inmobiliaria: J1-1026-2. Inscripciones: Inscripciones Registrales: Dominio: Reg. Prop. Prov: T° 16 – Folio N° 18.689 y 18.690 – N° 8666 – Año 1905 (e.m.e.). Reg. Prop. Municipal: No se encontró.- Partida Inmobiliaria J1-749-2 (e.m.e.). El mismo está conformado por: Polígono N° 1 y Parcela N° 2. El Polígono 1 se identifica por los Puntos A-B-C-D'-E-F-D-A, siendo sus medidas y linderos los siguientes: del Punto A-B al Norte: 42,31 mts. (Lindero: Camino Público de tierra). Del Punto B-C al Norte: 16,10 mts. (Lindero: Camino Público de tierra). Del Punto C-D' al Este: 35,94 mts. (Lindero: Amalio Giménez). Del Punto D'-E al Norte: 22,87 mts. (Lindero: Amalio Giménez). Del Punto E-F al Este: 16,72 mts. (Lindero: Abel Oscar Fernández). Del Punto F-D al Sur: 77,16 mts. (Lindero: Margarita Rodríguez y otros). Del Punto D-A al Oeste: 32,22 mts. (Lindero: Pequeña Obra de la Divina Providencia). La Parcela 2 correspondiente al Camino de Sirga, se identifica por los Puntos I-A'-C'-H-I, siendo sus medidas y linderos los siguientes: del Punto I-A' al Oeste: 9,48 mts. (Lindero: Pequeña Obra de la Divina Providencia). Del Punto A'-C' al Norte: 60,47 mts. (Lindero: Río Paraná). Del Punto C'-H al Este: 14,52 mts. (Lindero: Amalio Giménez), Del Punto H-I al Sur: 58,71 mts. (Lindero: Camino Público de tierra). Superficie a Prescribir: Polígono N° 1: 2797,97 m2 – Parcela N° 2: 696,49 m2 – Superficie Total a Prescribir: 3494,46 m2.- Itatí – Corrientes, de octubre de 2021.-

**Dra. Maria Prado – Secretaria**  
**I: 19/11 – V: 23/11**

**Expte Z05 19275/20**

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz de Empedrado a cargo del Dr. Sergio Fabián Olejnik- Juez, Secretaria N° 1, a cargo del Dr. Víctor Samuel Barrios., en los autos caratulados ""Perez Guillermo C/ Valentin Medina Y/O Sucesores Y/O Estado De La Pcia De Ctes Y/O Municipalidad De Empedrado Y/O C.Q.S.C.C.D. S/ Prescripcion Adquisitiva" Expte Z05 19275/20, cita y emplaza a los herederos del Sr. Valentin Medina y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este "proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él sobre el inmueble sito situado en el Paraje Arroyo Solis, Dpto. Empedrado, Provincia de Corrientes, compuesto según el plano de mensura N° 3184-Q -cuya copia se adjunta-, por cuatro parcelas, que se individualizan en el mismo como: 1) 6ha, 99ª, 91ca –Adema: F1-1835-2 (EME), a) 15ha, 78ª, 03ca., –Adrema: F1-1836-2; b) 15hs, 79ª, 61cas. Adrema F1-1832-2., y c) 15ha, 79ª, 20 cas Adrema: F1-1834-2.-, para estar a derecho en el término de 10 días desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron se nombrara Defensor Oficial de Ausentes.-

Empedrado 03 de Noviembre de 2021

**Dr. Victor Barrios – Prosecretario**  
**I: 19/11 – V: 23/11**

## Sección General

### Licitaciones

**PROVINCIA DE CORRIENTES  
PODER JUDICIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/21**

EXPEDIENTE Nº 09-E-2303-2021  
 APERTURA: 16/12/2021 10:00Hs.  
 LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 661 DE FECHA 10/11/2021.  
 LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AUDIO – VIDEO INTEGRADO PARA SALÓN AUDITORIO 9º PISO EDIFICIO 9 DE JULIO 1099 CORRIENTES – SOLUCIÓN LLAVE EN MANO."  
 PRESUPUESTO OFICIAL: USD70.200  
 Valor del Pliego: Sin Costo  
 Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del

Martes 23/11/2021, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/Sin costo>.

Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Director y/o Representante de la Dirección General de Informática, Jefe a/c del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales.  
 CONSULTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-1 5 4 5 9 1 4 8 3 , e - m a i l : [licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar](mailto:licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar)  
**I: 12/11 – V: 19/11.**

### Convocatorias

**ATENEO JOSE M. ESTRADA CLUB**

Se convoca a los asociados del ATENEO JOSE M. ESTRADA CLUB a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 30 de noviembre de 2021, a las 20,30 horas en la sede social del Mercedes Golf Club cito en la Av. República Oriental del Uruguay S/N de la ciudad de Mercedes (Ctes.) para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Renovación total de la Comisión Directiva
2. Consideración y Aprobación de las Memoria y Balance General del Ejercicio Económico Nº 5 correspondiente al año 2018.
3. Consideración y Aprobación de las Memoria y Balance General del Ejercicio Económico Nº 6 correspondiente al año 2019.
4. Consideración y Aprobación de las Memoria y Balance General del Ejercicio Económico Nº 7 correspondiente al año 2020.
5. Designación de 2 socios para firmar el Acta.

Si a la hora fijada no se encontrare presente el quórum reglamentario, se hará un cuarto intermedio de una hora, transcurrida la cual se iniciará la Asamblea con el número de asociados presentes.  
**Arreche José Luis, Presidente.-**  
**Mouliá Diego Emilio, Vicepresidente.-**  
**I: 16/11 - V: 23/11.-**

**El Paraíso de Benta Sociedad Anonima**

Se convoca a los Señores Accionistas de EL PARAÍSO DE

BENTA SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Diciembre de 2021 a las 19.00 horas en el domicilio social sito en la calle Caá Guazú 1138 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:

Designación de dos asambleístas para la firma del Acta de Asamblea.  
 Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, cuadros y anexos e informe del Síndico y del Auditor por los ejercicios económicos financieros finalizados el 30 de Junio de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.  
 Consideración de los resultados del ejercicio y su asignación por los ejercicios económicos financieros finalizados el 30 de junio de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.  
 Consideración de lo actuado por el Directorio de los económicos financieros finalizados el 30 de junio de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.  
 Elección de un Director Titular y de un Director Suplente por el término de dos años  
 Se deja constancia que queda a disposición de los Señores Accionistas copias de la documentación requeridas por el artículo 234 inc 1 de la Ley General de Sociedades Comerciales en el domicilio cito en Gobernador Gómez 853 de la ciudad de Curuzú Cuatiá

de Lunes a Viernes en el horario de 18 a 19,30 horas.

**Orlando Samuel Benta, Director.-**

**I: 17/11 V: 24/11.-**

### **Empresa Silvia S.A.**

El Directorio de EMPRESA SILVIA S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 8 de noviembre de 2021 a las 10 horas, en el local de su sede social sito en calle Av. Sarmiento N° 375 de la ciudad de Goya y para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.  
2) Razones de la convocatoria fuera del plazo estatutario  
3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, balance general y demás cuadros que integran los estados contables e Informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2021.

Se recuerda a los Señores accionistas la necesidad de comunicar su asistencia a este Directorio con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. (Art. 238 Ley 19550).-

**Oswaldo Antonio Spessot, Presidente.-**

**I: 17/11 -V: 24/11.-**

### **Colegio Médico de Monte Caseros**

Convócase a los Sres. Socios del Colegio Médico de Monte Caseros a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la sede del Colegio Médico sita en calle El Maestro 448 de esta ciudad, para la consideración del siguiente ORDEN DEL DIA: 1 Lectura del texto del Acta de La Asamblea anterior.- 2 Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Demostrativos y Anexos correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 40, finalizado el 31 de Marzo de 2020 y N° 41 finalizado el 31 de Marzo de 2021. 3 Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva por término de mandato por dos años. 4 Renovación de miembros de Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato por dos años. 5 Designación de tres miembros Socios del Colegio Médico para conformar el Tribunal de Ética por término de mandato por dos años. 6 Consideración Revalúo Contable de la Ley 19.742 y sus modificaciones al día 31/03/2021. 7 Designación de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y Secretario.

**La Comisión Directiva.**

**I: 17/11 V: 24/11**

### **Sociedad Rural de Curuzú Cuatiá**

La Comisión Directiva de la Sociedad Rural de Curuzú Cuatiá, conforme a lo que prescriben los Artículos 18 inciso 8, 30, 31 y 32 del Estatuto Social, convoca a los asociados de la Institución a Asamblea General Ordinaria el día 13 de diciembre de 2021 a las 18,00 horas, en el Local FERIA de la Institución, sito en la Primera Sección Este de la ciudad de Curuzú Cuatiá, para tratar el

siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura de Acta Asamblea anterior.

2) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 2021.

3) Elección de Autoridades de Comisión Directiva:

-Seis Vocales Titulares por el plazo de (2) dos años, por vencimiento de mandato de: Güenaga Miguel Guillermo, Panario Gastricini Daniel, Pietrantueno María Silvina, Voutat Carlos, Terrera Carlos Fernando, Irastorza Juan Manuel.

-Tres Vocales Suplentes por el plazo de (2) dos años, por vencimiento de mandato de: Arriaga Martín, Bengoa Carlos, Ramírez Ramiro Facundo.

4) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Por el plazo de un año: Dos (2) Titulares y Un (1) Suplente.

5) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de asamblea.

6) Designación de socio vitalicio.

Artículo 31: "Las Asambleas de socios necesitar para constituirse la mitad más uno del número total de sus asociados y si a la hora citada no hubiera quórum para constituirse en Asamblea, ésta se realizará transcurrida una hora, con el número de socios que hubiera presente"

**Miguel Guillermo Güenaga, Presidente.-**

**Maria Silvina Pietrantueno, Secretaria.-**

**I: 19/11 -V: 19/11.-**

### **Asociación de Prestadores de Servicios Turísticos de Mburucuyá (APST Mburucuyá)**

La Comisión Directiva de la Asociación de Prestadores de Servicios Turísticos de Mburucuyá (APST MBURUCUYÁ) – Personería Jurídica Resolución N° 052 del 20/05/2015 – representada por su Presidente: Omar Antonio Vera, D.N.I. N° 16.631.148, en uso de las facultades otorgadas por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes y en cumplimiento de lo estipulado por el Estatuto vigente; Resuelve: CONVOCAR A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, la que se llevará a cabo el día Sábado 27 de Noviembre de 2021 a las 18:00 horas en la Sede Social de la citada Asociación, ubicada en calles Lavalle esquina Azopardo, únicamente los socios activos que se encuentren al día con la cuota social, y formen parte del Padrón Definitivo, para tratar el siguiente Orden del día:

1) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, y el Informe del Revisor de Cuentas.-

2) Elección de 2 (dos) Señores Asambleístas para refrendar el Acta correspondiente junto a las autoridades.- Pasado treinta minutos de su horario programado, la Asamblea General Ordinaria sesionará con los Socios

Activos Asambleístas presentes.-

**Omar Antonio Vera, Presidente.-**

**I: 19/11 -V: 19/11.-**

**Cerro Tuna S.A.**

<p>Se convoca a los accionistas de "Cerro Tuna S.A." a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Diciembre de 2021, a las 10 horas en primera convocatoria y simultáneamente a las 11 hs. del mismo día en segunda convocatoria, en su sede social, en la calle España 896 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente ORDEN DE DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 1 cerrado el 31 de Agosto 2021.</li> <li>2) Consideración de los resultados del ejercicio, su distribución y asignación de honorarios al directorio.</li> <li>3) Consideración de la gestión desempeñada por los actuales Directores.</li> <li>4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.</li> </ol> <p>NOTA: A fin de poder asistir a la a la asamblea se deberá proceder por parte de los señores accionistas a depósito de acciones con 3 (tres) días de anticipación a la celebración de la misma, artículo 238 Ley 19550.</p> <p><b>El Directorio.-</b> <b>I: 19/11 - V: 25/11.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>El Retoño SACyA</b></p> <p>Se convoca a los accionistas de "El Retoño SACyA" a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Diciembre de 2021, a las 15 horas en primera convocatoria y simultáneamente a las 16 hs. del mismo día en segunda convocatoria, en su sede social, en el establecimiento "La Unión", kilometro 18 de la ruta provincial n° 85 Departamento de Mercedes (Cyes.-), para tratar el siguiente ORDEN DE DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 64 cerrado el 31 de Agosto 2021.</li> <li>2) Consideración de los resultados del ejercicio, su distribución y asignación de honorarios al directorio y sindicatura.</li> <li>3) Consideración de la gestión desempeñada por los actuales Directores y Síndicos.</li> <li>4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.</li> </ol> <p>NOTA: A fin de poder asistir a la a la asamblea se deberá proceder por parte de los señores accionistas a depósito de acciones con 3 (tres) días de anticipación a la celebración de la misma, artículo 238 Ley 19550.</p> <p><b>El Directorio.-</b> <b>I: 19/11 - V: 25/11.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Asociacion Evangelica Jesucristo Nombre Sin Igual</b></p> <p>La comisión Directiva Asociación Evangélica Jesucristo Nombre sin Igual de la ciudad de Gobernador Virasoro de la Provincia de Corrientes, Convoca a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de Noviembre del 2021 a las 19.30hs., en su sede social, para tratar el siguiente Orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Lectura de memoria, de inventario, informe de</li> </ol>	<p>balance del año y documentos correspondientes al 30 de junio del año 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2) Elección de dos socios para firmar el acta.</li> <li>3) Elección de nuevas autoridades</li> </ol> <p><b>Fleitas Sergio, Presidente.-</b> <b>Mariana Gros Ferreira, Secretaria.-</b> <b>I: 19/11 - V: 19/11.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Viajantes, Agentes, Representantes de la Industria y el Comercio" (V.A.R.I.C).</b></p> <p>La Comisión Especial Normalizadora de la ("VIAJANTES, AGENTES, REPRESENTANTES DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO" (V.A.R.I.C). PERSONERIA JURIDICA DECRETO N° 4.213/60. LEGAJO N° 74, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 13 de diciembre de 2021, a la hora 19,00 en el domicilio de calle Córdoba 1.154. Corrientes Capital, a los efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1º) Lectura, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial y contable de la entidad.</li> <li>2º) Elección total de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.</li> <li>3º) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.</li> </ol> <p><b>Luciano Andrés Georgeot, Presidente.-</b> <b>Facundo M. Martín Zamora, Secretario. -</b> <b>I: 19/11 - V: 19/11.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Circulo Medico de Goya</b></p> <p>De acuerdo a la prescripto por el Artículo 27º Capitulo "V" de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el 3 de Diciembre de 2021 a las 20.30 horas, en la sede del CIRCULO MEDICO DE GOYA, sito en la calle Caá Guazú N° 1242 de ésta Ciudad, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lectura y consideración del Acta de la última Asamblea.</li> <li>2. Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuadros y Anexos respectivos correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados el 30 de Abril del 2020 y 2021.</li> <li>3. Renovación Total de la Comisión Directiva por tratarse de una situación excepcional debido a la pandemia por covid 19, las autoridades fueron prorrogadas en su mandatos hasta tanto se autorice la realización de asambleas en forma presencial. Debido a esto y para respetar lo establecido en el art. 3 del estatuto social las autoridades electas duraran en su mandato de la</li> </ol>
---	--

<p>siguiente manera: - Presidente: 2 años , - Secretario: 1 año, - Tesorero: 2 años, -Vocal Titular 1ro.: 1 año , - Vocal Titular 2do.: 2 años, - Vocal Suplente 1ro.: 1 año, -Vocal Suplente 2do.: 2 años.</p> <p>4. Explicación a cargo del Presidente de las razones de la fecha de la convocatoria de la presente Asamblea General Ordinaria.</p> <p>5. Designación de Dos (2) Socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.</p> <p>De los Estatutos Sociales: Las Asambleas se constituirán a la hora indicada en la Convocatoria con el total de los Socios. Si no alcanzare quórum podrá reunirse media hora después con los Socios presentes.</p> <p><b>Dr. Foschiatti Pablo Hipólito, Presidente.-</b>  <b>Dra. Segovia María Andrea, Secretaria.-</b>  <b>I: 19/11 -V: 23/11.-</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Colegio de Escribanos de Corrientes</b></p> <p>RECTIFICACION DE FECHA DE PRESENTACION DE LISTAS DE CANDIDATOS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCADA PARA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2021</p> <p>Sres. Escribanos</p> <p>Por medio de la presente se les hacer saber, que con motivo de la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 06 de diciembre de 2021, a las 8:00 hs. en la sede del Colegio de Escribanos sito en calle 9 de Julio N°1165 de esta ciudad, las listas de candidatos a los fines de la oficialización por la Comisión Directiva, podrán ser presentadas en la sede del Colegio hasta las 23:59 horas del día 30 de noviembre de 2021.-</p> <p><b>La Comisión Directiva.-</b>  <b>I: 19/11 -V: 19/11.-</b></p>
<h2>Sección Comercial</h2>	
<h3>Testimonios</h3>	
<p style="text-align: center;"><b>Super Lilu S.R.L</b></p> <p>Efectuada por Acta de Reunión De Socios N 05 De Fecha 25/04/2021.</p> <p>Denominación: "Super Lilu Sociedad De Responsabilidad Limitada" "Super Lilu S.R.L" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Corrientes, República Argentina. Pudiendo establecer sucursales, agencias o corresponsalías en este País o en el Extranjero.</p> <p>CUIT N 30-71597426-2.</p> <p>Gerente Anterior: Emmanuel Edgardo Garcia; Documento Nacional de Identidad Número 33.339.603, nacido el 26 de octubre de 1987, de estado civil soltero, domiciliado en calle Canelo número 688 de la Ciudad de Alvear, Provincia de Corrientes, argentinos nativos, mayores de edad y hábiles para contratar.</p> <p>Nuevo Gerente: Emmanuel Edgardo Garcia; Documento Nacional de Identidad Número 33.339.603, nacido el 26 de Octubre de 1987, de estado civil soltero, domiciliado en calle Canelo número 688 de la Ciudad de Alvear, Provincia de Corrientes, argentinos nativos, mayores de edad y hábiles para contratar.</p> <p>Domicilio Social: Calle Lavalle número 847 de la Ciudad de Alvear, Provincia de Corrientes.</p> <p>Plazo: La duración de la sociedad se fija en Noventa Y Ocho Años, contados a partir de la Inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas de esta Provincia.</p> <p>Cierre Del Ejercicio Economico: 31 de diciembre de cada año.-</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2050-21 Caratulado SUPER LILU S.R.L S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11-11-2021</p>	<p><b>Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General</b>  <b>I: 19/11 – V: 19/11</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MGB SAS</b></p> <p>Se Hace Saber Que Por Acta De Reunion De Socios De Fecha 22/10/2021 Celebrada Por Mgb Sas Se Ha Resuelto La Designacion De Un Administrador Titular Diego Ruben Bravo Dni N 24.257.855 Cuil/T N 20-24257855-5 Y Una Administradora Suplente Barrios Natalia Roxana Itati DNI N 29.529.754 CUIL/T 27-29529754-4.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3603/21 Caratulado MGB SAS S/Insc. Cambio de Administrador Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 09-11-2021</p> <p><b>Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General</b>  <b>I: 19/11 – V: 19/11</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Sanatorio San Roque SRL</b></p> <p>"Sanatorio San Roque SRL" Ley N° 21.357</p> <p>Renovación de Autoridades del Sanatorio San Roque SRL (Designación y ratificación de Gerentes)</p> <p>Nombre de la Sociedad: "Sanatorio San Roque S.R.L.</p> <p>Domicilio: José Gómez N° 643 Goya (Ctes).-</p> <p>Objeto Social: Prestación de Servicios Médicos, Internación y Asistencia Sanatorial en todas las especialidades.-</p> <p>Fecha de la reunión de Socios: 14 de abril de 2021.- Acta N° 75 del 14/04/2021 certificada por Escribana Publica María Carla Malvicino La Hoz, titular del Registro N° "499" del Departamento de Goya (Ctes) el 18-05-2021.-</p> <p>Instrumento Privado y Certificación de firmas de los socios concurrentes por Acta N° 75 sellado Serie J N°</p>

00085140 del Libro de Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales por la Escribana María Carla Malvicino La Hoz Registro Nº 499 de la ciudad de Goya (Ctes)...” I) Se resuelve por unanimidad la designación del Dr. Francisco Alberto Muniagurria DNI Nº 22.478.494 y la ratificación del Dr. Raúl Gerardo Pila DNINº 6.145.330 para ocupar los cargos de “Gerentes del Sanatorio San Roque SRL”,

La administración de la sociedad estará a cargo de los Doctores Raul Gerardo Pila LE Nº 6.145.330, y Francisco Alberto Muniagurria, quienes actuaran como socios Gerentes con el uso de la firma en forma individual e indistinta cualquiera de ellos, debiendo anteponer la denominación social a sus firmas personales. -

Raul Gerardo Pila, Socio Gerente “Sanatorio San Roque SRL”, Corrientes 19 de Mayo de 2021

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1719-21 Caratulado SANATORIO SAN ROQUE SRL S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 29-10-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**

**I: 19/11 – V: 19/11**

### **CDM Transportes S.R.L**

Cesión De Cuotas Sociales De “CDM Transportes S.R.L.”

En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, a los siete días del mes de octubre de 2.021, entre la señora Norma Beatriz Nazer, argentina, D.N.I. Nº 11.291.871, divorciada, comerciante, nacida el 02 de Junio de 1.954, domiciliada en calle Carlos Elizarán Nº 993 de Alvear, Corrientes, en tránsito en esta ciudad a los efectos del presente, por una parte, en adelante el Cedente y el señor Tobias Valentin Salinas Casado, argentino, D.N.I. Nº 43.108.818, nacido el 12 de diciembre de 2.000, domiciliado en calle E. Alisio Nº 877 de Paso de los Libres, Corrientes, por la otra parte en adelante el Cesionario; y la señora Cynthia Alejandra Saintotte, en asistencia de consenso, soltera, argentina, nacida el 30 de Abril de 1979, D.N.I. Nº 27.358.121, domiciliada en calle Colón Nº 575 de Paso de los Libres, Corrientes, todos comparecientes personas mayores de edad y capaces intervinientes por si expresan: que de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Expresan las señoras Norma Beatriz Nazer y Cynthia Alejandra Saintotte que contractualmente, en la proporción de 10% y 90% respectivamente, son los titulares de las Doscientas (200) cuotas de capital social de la sociedad “CDM Transportes S.R.L.” con domicilio legal en calle Colón Nº 573 de Paso de los Libres, Corrientes, constituida por Contrato Social de fecha 16 de Octubre de 2008 e inscrita en I.G.P.J. de Corrientes el 10 de Septiembre de 2.009, bajo el Nº 1867 - Fº 1816 del Libro III, Tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y Modificación de fecha 24 de febrero de

2.012, vigente, inscrita en I.G.P.J. de Corrientes el 05 de junio de 2.012 bajo el Nº 2084 – Fº 1927, Libro III, Tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Segunda: El cedente expresa que contractualmente es titular de Veinte (20) cuotas de capital social de la sociedad “CDM Transportes S.R.L.” cuyo valor nominal es de Cien (100) pesos cada una, representando un total de Pesos Dos Mil (\$ 2.000). Tercera: El cedente, cede total y definitivamente al cesionario el total de las cuotas sociales de las que es propietario y componen el capital social de “CDM Transportes S.R.L.” Cuarta: Lo expresado precedentemente es ratificado por la señora Cynthia Alejandra Saintotte como socia y titular de Ciento Ochenta (180) cuotas de capital social de la firma “CDM Transportes S.R.L.”, emergentes del contrato constitutivo de fecha 16 de Octubre de 2.008 e instrumento modificatorio de fecha 24 de febrero de 2.012, quien presta su conformidad plena al presente acto. Quinta: El precio de transferencia se establece en la suma de pesos Ciento Setenta Mil (\$ 170.000), que el cesionario abona al cedente en este acto, quien acepta de conformidad sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. Sexta: El precio de esta cesión incluye el saldo de la cuenta particular del cedente, como también su participación en los beneficios realizados a la fecha de este instrumento y cualquier otro derecho y/o acción relacionada con su carácter de socio o inherente a las cuotas cedidas. Séptima: Como consecuencia de esta cesión, el cedente queda desvinculado de la sociedad y de toda responsabilidad emergente a su respecto, declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma, renunciando a todo derecho en ella. Octava: En virtud de la presente cesión de cuotas sociales, los socios resuelven modificar las cláusulas Quinta y Séptima del Contrato Social original en su parte pertinente, que en lo sucesivo quedarán redactadas de la siguiente forma: “Quinta: Suscripción - Integración. El capital social de pesos \$ 20.000 (pesos veinte mil) queda suscrito por los socios como sigue: la señora Cynthia Alejandra Saintotte la cantidad de 180 (Ciento Ochenta) cuotas de capital que representan el 90% del mismo, totalizando \$ 18.000 (Pesos Dieciocho Mil) y el señor Tomas Valentin Salinas Casado la cantidad de 20 (Veinte) cuotas de capital que representan el 10% restante del mismo, por un valor de \$ 2.000 (Pesos Dos Mil). En todos los casos se encuentran totalmente integradas en los términos legales insertos en el contrato constitutivo”. Séptima: Administración Y Representación. La sociedad será representada y administrada por Cynthia Alejandra Saintotte, en calidad de Gerente por el término de la misma.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3525-21 Caratulado CDM TRANSPORTES S.R.L S/Insc. De Reformas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 16-11-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**

**I: 19/11 – V: 19/11**

**Raza Urbana SRL**

Raza Urbana SRL" CUIT N° 33-71081979-9, sita en Calle Buenos Aires 2252 de Ituzaingó Corrientes, inscripta en Provincia de Corrientes Inspección General De Persona Jurídica bajo el N° 1645, Folio 1193 del Libro III tomo I de S.R.L. Se hace saber que por Reunión de Socios N° 10 de fecha 20/10/2021, se procedió a la Elección del Gerente a la Socia: Palazzi Karla Ivonne, DNI N° 27.585.797, CUIT N° 27-27585797-7, por el tiempo de duración de la sociedad.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3695-21 Caratulado RAZA URBANA SRL S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 16-11-2021

**Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General  
I: 19/11 – V: 19/11**

**Vences Rincon S.R.L**

Vences Rincon S.R.L.- Socios: Los señores: a) Rodolfo Francisco Luzuriaga, argentino, nacido el 13 de junio de 2001, Documento Nacional de Identidad 43.676.714, C.U.I.L. 20-43676714-6, soltero, empresario, hijo de Rodolfo Carlos Luzuriaga y de Olalla Larralde Pozzi, domiciliado en calle Junín 741, piso 12, departamento "B" de esta ciudad; y b) Pablo Aden, argentino, nacido el 24 de enero de 2003, Documento Nacional de Identidad 44.646.067, C.U.I.L. 20-44646067-7, soltero, empresario, hijo de Marcelo Adén y de Elvira Teresita Luzuriaga, domiciliado en calle Santa Fe 935, piso 8, departamento "E" de esta ciudad; y las señoritas c) Maria Luzuriaga argentina, nacida el 13 de septiembre de 1993, Documento Nacional de Identidad 37.698.662, C.U.I.L. 23-37698662-4, soltera, hija de Rodolfo Carlos Luzuriaga y de Olalla Larralde Pozzi, domiciliada en calle Junín 741, piso 12, departamento "B" de esta ciudad, y d) Valentina Luzuriaga argentina, nacida el 13 de febrero de 1999, Documento Nacional de Identidad 41.775.670 C.U.I.L. 27-41775670-7, soltera, hija de Rodolfo Carlos Luzuriaga y de Olalla Larralde Pozzi, domiciliada en calle Junín 741, piso 12, departamento "B" de esta ciudad. Constitución: Escritura N° 75, 16/10/2020. Escribana autorizante: María del Carmen Buasso, Titular del Reg. 276-Ctes. Domicilio: Ciudad de Corrientes.- Objeto Social: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o a otras empresas formando consorcios y/o cualquier otro tipo de vinculación en cualquier parte de la República Argentina, o en el exterior, a las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la compraventa y administración de tierras y campos y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería, de la apicultura, de la fruticultura, de la forestación, de granjas, y de la venta de sus productos y subproductos; comisiones, consignaciones, compras y ventas, importación y exportación de haciendas y demás

productos agropecuarios. Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, explotación, cesión, representación, mandato, comisión, explotación y distribución de toda clase de productos agropecuarios, subproductos, mercaderías, maquinarias, implementos agrícolas, automotores y/o sus accesorios, materias primas y materiales nacionales y extranjeros. A todos los fines de la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo. Duración: 90 años desde inscripción. Capital Social: \$ 1.800.000., dividido en Mil Ochocientas (1.800.-) Cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) valor nominal de cada una, total mente suscriptas de la siguiente manera: 1) Pablo Aden, Novecientas (900) cuotas de capital de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, representando Pesos Novecientos Mil (\$ 900.000,00) de capital social; 2) Rodolfo Francisco Luzuriaga, Trescientas (300) cuotas de capital de Pesos MIL (\$ 1.000,00) cada una, representando Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00) de capital social; 3) María Luzuriaga, Trescientas (300) cuotas de capital de Pesos MIL (\$ 1.000,00) cada una, representando Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00) de capital social; y 4) Valentina Luzuriaga, Trescientas (300) cuotas de capital de Pesos MIL (\$ 1.000,00) cada una, representando Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000, 00) de capital social. Este capital se integra en dinero efectivo y hasta un veinticinco por ciento. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Cada cuota da derecho a Un Voto. Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes quienes actuaran en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial con excepción de sus incisos a), b), c), d) y l). Gerentes: Quedan designadas como Gerentes las señoras Olalla Larralde Pozzi, argentina, nacida el 04 de septiembre de 1966, Documento Nacional de Identidad 17.761.274, C.U.I.T. 27-17761274-5, viuda de sus primeras nupcias de Rodolfo Carlos Luzuriaga, domiciliada en calle Junín 741, piso 12, departamento "B" de esta ciudad; y Elvira Teresita Luzuriaga, argentina, nacida el 18 de Octubre de 1954, Documento Nacional de Identidad 11.147.857, C.U.I.T. 27-11147857-6, soltera, hija de Rodolfo Enrique Luzuriaga y de Elvira Matilde García, domiciliada en calle Santa Fe número 935, piso 8, departamento "E" de esta ciudad, quienes podrán actuar en forma indistinta, y Aceptan sus cargos, constituyendo domicilios especiales en los consignados precedentemente, y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidas en el régimen de inhabilidades.- Cierre Del Ejercicio: 31 de Enero de cada año.- Sede Social: calle Santa Fe

número 935, Piso 8, Departamento "E" de esta ciudad, Corrientes Capital.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3519-21 Caratulado VENCES RINCON S.R.L S/Insc. Contrato Social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 04-11-2021

**Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I: 19/11 – V: 19/11**

### **Rafael Rossetti Y Asociados S.R.L**

Transformación de "Rafael Rossetti Y Asociados S.R.L." en "Rossetti Y Asociados S.A." Socios: Rafael Alberto Rossetti, D.N.I. 11.718.047 y Ines Maria Rossetti, D.N.I. Nº 30.517.924. Constitución: Escritura Nº 153, 27/09/2021. Escribano Autorizante: Carlos Alberto Taboada Buasso, Adscripto al Reg. 276-Ctes. Domicilio: Ciudad de Corrientes.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada, o en colaboración con terceros en el país o en el exterior, o asumiendo la representación de firmas, consorcios o corporaciones, asociaciones comerciales o no, nacionales o extranjeras a las siguientes actividades: la prestación de todos los servicios profesionales en forma integral, incluyendo aquellas que corresponden al asesoramiento impositivo, contable, laboral y previsional; liquidación de sueldos; administración y cobranzas; Organización de Empresas e Instituciones Públicas, Privadas y Mixtas; Entidades Financieras y Bursátiles; tareas de consultoría para el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Consejo Federal de Inversiones y Organismos similares. Servicios Profesionales de asesoramiento en Concursos y Quiebras, Sindicaturas, patrocinio administrativo en recursos, descargos y defensas, representación judicial y extrajudicial en las áreas civil, comercial, administrativa, penal-económica, laboral y previsional, fiscal y financiera. Programación y análisis financiero y de toda otra actividad que los socios consideren conveniente dentro de las competencias que el título de cada socio lo habilite. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto social. Duración: Su duración es de Veinticinco Años, contados desde la fecha de la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas del contrato constitutivo originario, o sea desde el 5 de mayo de 2017. Por decisión de la asamblea general extraordinaria de accionistas, este término puede prorrogarse. Capital Social: El capital social es de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000), dividido en Mil Seiscientas (1600) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables, de Cien Pesos cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una. Administración: A cargo de un directorio compuesto entre mínimo de 1 y máximo de 3 titulares con mandato por 3 ejercicios.- Directorio: Presidente: Rafael Alberto Rossetti, D.N.I. 11.718.047.- Director Suplente: Maria Ines Rossetti, D.N.I.

Nº 30.517.924.- Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso.- Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura.- Cierre Del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Tucumán Nº 1051, Departamento 10 de esta Ciudad.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3444/21 Caratulado RAFAEL ROSSETTI Y ASOCIADOS S.R.L S/Insc. Transformacion en SA Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 04-11-2021

**Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I: 19/11 – V: 19/11**

### **MAGE S.R.L**

MAGE S.R.L". SOCIOS: SANCHEZ, MANUEL FEDERICO, DNI 31.255.646, argentino, nacido el 12/12/84, casado y domiciliado en Alfredo Palacios 109 de Riachuelo, Pcia. de Corrientes, Comparece en nombre y representación de MONTAÑO IBAÑEZ, RICARDO RAUL, DNI 14.698.401, AUGE, NOEMI CLAUDIA, DNI 21.965.340, VARELA, ANDRES ENRIQUE, DNI 32.952.817, BARCO, JENNIFER MELANI, DNI 37.109.225, WERBER, AXEL, DNI 38.027.029, en el carácter de APODERADO, en virtud al PODER ESPECIAL, Esc. Nº 221 de fecha 14/10/21, celebrada en Bs. As., ante el Reg. Not. Nº 1478 del Escribano Titular Raúl R. Dussat de Bs As. MANIFIESTA: que es su voluntad de Constituir una "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que girará bajo la razón social "MAGE S.R.L."- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades HOTELERÍA: a) ACTIVIDAD EN GENERAL: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería; desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general. b) HOTEL DETERMINADO: Explotación de hoteles, hospedajes y/o similares y/o anexos, pudiendo inclusive realizar la adquisición, enajenación y permuta de bienes inmuebles destinados a tal fin.- c) EMPRESA HOTELERA: Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales: explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros.- d) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: Producción, desarrollo y organización de exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos, eventos y demás actos y servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de imagen de productos o servicios empresarios e institucionales, sea cámaras, corporaciones, empresas y demás personas jurídicas o físicas y cualquier otra agrupación vinculada con la actividad empresarial o

cultural del país o del extranjero. e) SERVICIO DE SPA: Peluquería, manicuría, podología, así como también cualquier clase de servicios relacionados con la estética y la belleza integral del hombre y la mujer. Adquisición de todo tipo de elementos, aparatos y mercaderías, nacionales e importados, necesarios para cumplir con los servicios enunciados precedentemente. TURISMO Y AGENCIA DE VIAJES: Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias, reserva de hoteles, dentro y fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos – sociales – culturales – deportivos, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior. Efectuar la intermediación en la reserva o locación de servicios de cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de la denominación forfait, en el país o en el extranjero; la recepción y asistencia de turistas durante viajes y su permanencia en el país; la presentación de los servicios de guías turísticos, y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; la presentación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR: Explotación y administración de permisos de actividades de entretenimientos y juegos de azar en todos sus tipos y formas, con salas de máquinas tragamonedas, ubicadas dentro y fuera del país, previa autorización de la autoridad local. Todas las actividades industriales, operativas, de mantenimiento y económicas, financieras destinadas a la explotación de juegos de azar en las áreas y con las modalidades de los permisos correspondientes. Podrá la sociedad realizar cualquier acto de tipo comercial relacionado con el objeto.- También la empresa podrá importar y exportar.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), representado por UN MIL CUOTAS de PESOS UN MIL cada una.- MONTAÑO IBAÑEZ, RICARDO RAUL, AUGÉ, NOEMI CLAUDIA es propietario de DOSCIENTAS CUOTAS de PESOS UN MIL cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), VARELA, ANDRÉS ENRIQUE es propietario de DOSCIENTAS CUOTAS de PESOS UN MIL cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), BARCO, JENNIFER MELANI es propietario de DOSCIENTAS

CUOTAS de PESOS UN MIL cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), WERBER, AXEL, es propietario de DOSCIENTAS CUOTAS de PESOS UN MIL cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000); el capital social se suscribe en su totalidad y se integra el 25 %, obligándose las partes a integrar el saldo restante se integrara en el plazo de ley, DURACIÓN: 50 años.- CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de JUNIO de cada año. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: DESIGNACIÓN DE GERENTE al Señor WERBER, AXEL, DNI 38.027.029, para que asuma la calidad de GERENTE de la Sociedad.- DOMICILIO SOCIAL: B° 11 de Enero Casa N° 2 de la Localidad de Ramada Paso, Dpto. Itati, Pcia. de Corrientes.- LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: Corrientes, Capital, el 04/11/2021.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3762/21 Caratulado: MAGE S.R.L S/Insc. Contrato Social. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18-11-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I: 19/11 – V: 19/11**

### FRIENDS S.R.L

"FRIENDS S.R.L.". SOCIOS: GARCIA, SEBASTIAN ALBERTO, DNI 22.589.894, argentino, nacido el 01/02/72, soltero, domiciliado en Italia 5043 Lote 96 Dique Lujan, Pcia. de Buenos Aires, DUARTE, GUSTAVO DAMIAN, DNI 20.372.933, argentino, nacido el 19/06/68, soltero, domiciliado en Av. Benavidez 907, Lomas de Benavidez, Benavidez, Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, de tránsito en ésta.- MANIFIESTA: que es su voluntad de Constituir una "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que girará bajo la razón social "FRIENDS S.R.L."- OBJETO SOCIAL: : La Sociedad tendrá por OBJETO principal la realización de cualquier tipo de actividad civil, comercial o industrial, útil y lícita, como también cualquier otro acto jurídico que tienda a la más efectiva y racional explotación de la actividad que realicen, haciéndose constar el objeto por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores nuevos y/ o usados, de marcas nacionales y/ o extranjeros; compra venta, negociación importación, almacenajes y distribución de ciclomotores, motocicletas, motociclos cuatriciclos, motonetas y similares, sus repuestos y accesorios. INDUSTRIALES: a la fabricación y/o ensamblado de las unidades comprendidas en el apartado anterior en todo o en partes y/o sus acceso. Fabricación y elaboración de productos y subproductos, químicos para vehículos automotores. Repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores,

sus partes y accesorios, lubricantes, engrases de vehículos, así como productos y subproductos, mercaderías o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna y las reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios, para su utilización en sus talleres o reventa. Talleres de reparación, y mantenimiento, su importación, exportación, distribución y consignación de estas. TRANSPORTE: Mediante la realización por cuenta propia o de terceros de transporte fluvial, marítimo, terrestre y/o aéreos de pasajeros y/o de mercaderías.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos.- FINANCIERA: a financiar por medio de créditos personales a compradores de los vehículos vendidos a los clientes en forma directa y/o por medio de servicios financieros de la sociedad o de terceros asociados o independiente. MANDATARIA: ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas directamente con la comercialización de vehículos automotores, motocicletas, motonetas y/o similares. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto. SERVICIO INTEGRAL DE AUTOMOTORES: incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados. ADQUISICION Y/O IMPORTACION DE REPUESTOS: para el mejor logro de sus fines, accesorios de automotores, para su utilización en sus talleres o su reventa. NAUTICA: La explotación de concesiones municipales, provinciales y nacionales; arrendamiento, guarderías y la locación y venta de amarras y espacios náuticos. La realización de actividades comerciales e industriales relativas a la actividad deportiva en general y a la actividad náutica en particular la explotación de concesiones, arrendamientos, construcción, desarrollo, e instalaciones deportivas de marinas, guardería y espacios en guarderías, amarras, embarcaciones, importación, exportación, fabricación, compra, venta, producción, reparación y alistamiento de

embarcaciones deportivas comerciales y de placer; partes, piezas y accesorios para la misma y artículos afines al gremio como motores marinos; accesorios, equipos en general, muebles, ropa e instrumental, efectuar operaciones de importación y exportación que sean necesarias para dichas actividades comerciales Tomar y dar representaciones. ALQUILER DE AUTOMOTORES: Alquiler de Vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos con y sin chofer, pudiendo para ellos adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones, brindar servicio Nacional y/o Internacional; a tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. CAPITAL SOCIAL: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), representado por TRESCIENTAS CUOTAS de PESOS UN MIL cada una.- GARCIA, SEBASTIAN ALBERTO es propietario de CIENTO CINCUENTA CUOTAS de PESOS UN MIL cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) y DUARTE, GUSTAVO DAMIAN, es propietario de CIENTO CINCUENTA CUOTAS de PESOS UN MIL cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), el capital social se suscribe en su totalidad y se integra el 25 %, obligándose las partes a integrar el saldo restante se integrara en el plazo de ley. DURACIÓN: 99 años.- CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de JUNIO de cada año. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: DESIGNACIÓN DE GERENTE GARCIA, SEBASTIAN ALBERTO, DNI 22.589.894 y DUARTE, GUSTAVO DAMIAN, DNI 20.372.933, para que asuman la calidad de GERENTES de la Sociedad, quienes firman al pie prestando conformidad y aceptación.- DOMICILIO SOCIAL: Ruta Nac.12 Km. 1069, Ramada Paso, Dpto. Itati, Pcia. de Corrientes.- LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: Corrientes, Capital, el 04/11/2021.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3761/21 Caratulado FRIENDS S.R.L. S/Insc. Contrato Social. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18-11-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I: 19/11 – V: 19/11**

# Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES